

Radicado: 010-2022-00001-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudora: KETTY LUCIA GALEANO LOPEZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que la deudora allegó respuesta al requerimiento hecho en auto del pasado 12 de abril de 2023 (PDF084, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de abril de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el memorial que allegó la deudora KETTY LUCIA GALEANO LOPEZ (PDF084, C1), mediante el cual manifiesta inconformidad frente a los valores que el acreedor Edificio SANADRESITO CENTRO PH afirma que se adeudan; póngase en conocimiento también el recibo de pago con fecha 13/04/2023 por el valor de \$315.000 (PDF084, C1) y el recibo de pago por valor de \$350.000 (PDF074, C1).

Revisado el expediente digital, el Despacho precisó en el auto del 14 de febrero de 2023 (PDF068, C1) que la deudora demostró el pago de gastos de administración hasta el mes de diciembre de 2022 y le recordó a la señora GALEANO LOPEZ que para la fecha de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización (11 de abril de 2023) debía estar al día con el pago de gastos de administración de enero a abril de 2023.

La deudora mediante memorial de fecha 10/04/2023 (PDF074, C1) allegó una consignación del 4/04/2023 por la suma \$350.000: asimismo, el 13/04/2023 (PDF084, C1) allegó otra consignación de la misma fecha por la suma de \$315.000.

En tal medida, el Despacho dispone **REQUERIR** a la deudora y promotora KETTY LUCIA GALEANO LOPEZ, para que en plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación que se haga de este auto, explique de qué manera con estos pagos se acredita el pago de los gastos de administración de enero a abril de 2023, y en caso de hagan falta pagos se ponga al día con los mismos y lo acredite al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4104a84b639dc62ce38e4ffa57db97654e63fd42d9548b5f1bad746fd37c8154**

Documento generado en 14/04/2023 07:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>